

Sistema Peruano de Información Jurídica

Aprueban Procedimiento “Muestreo de las Enfermedades de Influenza Aviar, Newcastle, Laringotraqueitis, Salmonelosis y Mycoplasmosis” en todo el territorio nacional

RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2009-AG-SENASA-DSA

La Molina, 17 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1059 se aprobó la Ley General de Sanidad Agraria, la cual establece en su artículo 4 que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley General de Sanidad Agraria, se faculta al SENASA para dictar normas, directivas y medidas que sean necesarias para complementar, especificar o precisar el contenido normativo de dicha Ley, su Reglamento o disposiciones complementarias o que se requieran para su mejor aplicación;

Que, conforme a lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley General de Sanidad Agraria, el SENASA tiene como uno de sus objetivos estratégicos la prevención, control y la erradicación de

Sistema Peruano de Información Jurídica

enfermedades en animales, que representen riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales;

Que, de acuerdo al Artículo N° 9 de la Ley General de Sanidad Agraria, se establece que el SENASA dictará las medidas sanitarias para la prevención, el control o la erradicación de enfermedades, asimismo señala que toda persona se encuentra obligada a informar al SENASA, la presencia de enfermedades de importancia cuarentenaria, así como de aquellas cuya presencia se determine por primera vez en el país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 230-2002-AG-SENASA se establece las acciones de vigilancia de la enfermedad de Influenza Aviar en todo el territorio nacional;

Que, de acuerdo al Artículo N° 7 del Decreto Supremo N° 010-2003-AG, se establece que los monitoreos serológicos estarán a cargo de un personal autorizado por el SENASA, bajo la supervisión inopinada de los inspectores del SENASA, estos monitoreos serán obligatorios en todas las granjas de pollos de engorde, ponedoras, reproductores, patos, gansos, codornices, avestruces y crianzas de aves de pelea. El tipo de prueba autorizada será: Inhibición de la hemaglutinación u otra que el SENASA disponga, debiendo utilizarse siempre la misma prueba en un laboratorio autorizado. Para el caso de aves de traspato, el monitoreo se realizará en función a los programas de vigilancia activa establecidos por el SENASA;

Que, a través de la ejecución de la vigilancia epidemiológica de enfermedades, usando tipos de muestreo, se determina la presencia o ausencia de las enfermedades en la población animal del país, reforzando así la confianza, credibilidad y la apertura de nuevos mercados para el comercio internacional de animales y productos pecuarios;

Que, con la finalidad de guiar y reforzar las acciones del personal involucrado del SENASA durante todos los procesos que implica la vigilancia de enfermedades en animales terrestres y asimismo, asegurar su correcta ejecución, el SENASA ha visto por conveniente elaborar los procedimientos estandarizados para su aplicación a nivel nacional;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento "MUESTREO DE LAS ENFERMEDADES DE INFLUENZA AVIAR, NEWCASTLE, LARINGOTRAQUEITIS, SALMONELOSIS Y MYCOPLASMOSIS" en todo el territorio nacional, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Sanidad Animal del SENASA, de acuerdo a sus facultades, efectuará las actualizaciones o modificaciones que se consideren necesarias realizar a los registros o anexos que forman parte integrante de la presente resolución; acorde al desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades, teniendo en consideración la evolución de los conocimientos científicos en la materia y las nuevas técnicas diagnósticas desarrolladas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON
Director General
Dirección General de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria